
CÉDULA

Siendo las 15:00 horas del día 07 de enero de 2019, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/002/2019.

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma. --

Héctor Larios Córdova, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional.

DOY FE.



**HECTOR LARIOS CORDOVA
SECRETARIO GENERAL**

Ciudad de México a 07 de enero de 2019

SG/002/2019

**ROCÍO ESMERALDA REZA GALLEGOS
PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CHIHUAHUA
PRESENTE**

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 57 inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, previo dictamen de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, derivado de los siguientes:

RESULTANDOS

- I. El 18 de agosto de 2018 la Comisión Permanente del estado de Chihuahua, llevo a cabo su Sesión Ordinaria en la que acordó convocar supletoriamente Asambleas Municipales para elegir a la o el Presidente e integrantes de Comité Directivo Municipal conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO	FECHA ASAMBLEA	HORARIO	SEDE	DOMICILIO
AHUMADA	01 DE DICIEMBRE DE 2018	18:00 HORAS	COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL	CALLE CORREGIDORA Y CALLEJÓN OLIVO, #102 COL CENTRO, AHUMADA
CASAS GRANDES	01 DE DICIEMBRE DE 2018	12:00 HORAS	COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL	CALLE 21 DE MARZO NO. 806 ENTRE CALLE MORELOS Y ADOLFO LÓPEZ MATEOS COL. LA ESPERANZA, CASAS GRANDES
URIQUE	01 DE DICIEMBRE DE 2018	16:00 HORAS	ESTACIÓN BAHUCHIVO	DOMICILIO CONOCIDO A UNA CUADRA DE LA IGLESIA, URIQUE
GUADALUPE	02 DE DICIEMBRE DE 2018	14:00 HORAS	COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL	AV. HIDALGO #125 COL. CENTRO, GUADALUPE



PRAXEDIS G. GUERRERO	02 DE DICIEMBRE DE 2018	10:00 HORAS	COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL	C. AGRICULTURA NTE #12P COL. PASEOS DE SAN IGNACIO, PRAXEDIS
ALDAMA	15 DE DICIEMBRE DE 2018	11:00 HORAS	COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL	AV. CONSTITUCIÓN Y C.32 #3023 COL CENTRO, ALDAMA
JUÁREZ	16 DE DICIEMBRE DE 2018	09:00 HORAS	COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL	AV. 16 DE SEPTIEMBRE Y 5 DE MAYO NÚM. 1095 ORIENTE, COL. PARTIDO ROMERO, JUAREZ

- II. Mediante documento SG/395/2018 de fecha 01 de noviembre de 2018, el Comité Ejecutivo Nacional autorizó las Convocatorias para la celebración de las Asambleas Municipales en el Estado de Chihuahua, señaladas en el resultado I de conformidad con el artículo 80, numeral 3 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.
- III. En el caso de las Asambleas correspondientes a los municipios de Aldama, Guadalupe y Casas Grandes, no se llevaron a cabo debido a que no se registró ninguna planilla para participar en la elección de los respectivos Comités Directivos Municipales.
- IV. Realizadas las asambleas municipales del Partido Acción Nacional en Ahumada, Urique, Práxedis G. Guerrero y Juárez, del estado de Chihuahua, los resultados fueron los siguientes:

ASAMBLEA MUNICIPAL DE AHUMADA

RESULTADO DE LA ELECCIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL

PLANILLA	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	CARGO	VOTOS
1	DÍAZ	MEDRANO	ALICIA ELENA	PRESIDENTA	12

COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL ELECTO PARA EL PERÍODO 2018 - 2019

	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	CARGO	GENERO
	DÍAZ	MEDRANO	ALICIA ELENA	PRESIDENTA	M
1	DURAN	CARRIÓN	DIANA SELENE	INTEGRANTE	M
2	FLORES	VARELA	AGUSTÍN	INTEGRANTE	H
3	ESTRADA	AMAYA	JUAN ANTONIO	INTEGRANTE	H
4	ARRAS	LÓPEZ	CARLOS ERNESTO	INTEGRANTE	H
5	LOYA	BEJARANO	DORA GUADALUPE	INTEGRANTE	M



ASAMBLEA MUNICIPAL DE URIQUE

RESULTADO DE LA ELECCIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL

PLANILLA	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	CARGO	VOTOS
1	GONZÁLEZ	AGUIRRE	MARÍA ELIZETH	PRESIDENTA	26
2	MUÑOZ	ÁLVAREZ	ANDREA	PRESIDENTA	11

COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL ELECTO PARA EL PERIODO 2018 - 2019

	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	CARGO	GENERO
	GONZÁLEZ	AGUIRRE	MARÍA ELIZETH	PRESIDENTA	M
1	LÓPEZ	GONZÁLEZ	LUCIA	INTEGRANTE	M
2	MANCINAS	LÓPEZ	DORA ESTELA	INTEGRANTE	M
3	BELTRÁN	GÓMEZ	ELÍAS	INTEGRANTE	H
4	GÁMEZ	CASTEJÓN	MARIO	INTEGRANTE	H
5	CARABEO	PAREDES	JUAN CARLOS	INTEGRANTE	H
6	MANCINAS	ESTRADA	GUILLERMO	INTEGRANTE	H

ASAMBLEA MUNICIPAL DE PRÁXEDIS G. GUERRERO

RESULTADO DE LA ELECCIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL

PLANILLA	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	CARGO	VOTOS
1	PALLARES	BORJA	FRANCISCO	PRESIDENTE	18

COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL ELECTO PARA EL PERIODO 2018 - 2019

	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	CARGO	GENERO
	PALLARES	BORJA	FRANCISCO	PRESIDENTE	H
1	ÓRNELAS	LÓPEZ	MARÍA DE JESÚS	INTEGRANTE	M
2	REYES	LÓPEZ	MARÍA GUADALUPE	INTEGRANTE	M
3	SILVA	PORRAS	NORMA ÁLICA	INTEGRANTE	M
4	RUIZ	VÁZQUEZ	LORENA	INTEGRANTE	M
5	GARCÍA	TREVIZO	VÍCTOR	INTEGRANTE	H
6	DE SANTIAGO	CASTOR	MOISÉS	INTEGRANTE	H
7	GUERRERO	DE LA PEÑA	JOSÉ LUIS	INTEGRANTE	H



ASAMBLEA MUNICIPAL DE JUÁREZ

RESULTADO DE LA ELECCIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL

PLANILLA	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	CARGO	VOTOS
1	ACEVES	MUÑOZ	RICARDO	PRESIDENTE	85
2	ACOSTA	LICEAGA	SERGIO	PRESIDENTE	153
3	BONILLA	MÁRQUEZ	FRANCISCO	PRESIDENTE	6
4	MÁRQUEZ	PUENTES	JOSÉ	PRESIDENTE	141
5	FLORES	SILVA	JOOB QUINTIN	PRESIDENTE	168

COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL ELECTO PARA EL PERÍODO 2018 - 2019

	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	CARGO	GENERO
	FLORES	SILVA	JOOB QUINTIN	PRESIDENTE	H
1	CASTILLO	GALARZA	ARMIDA	INTEGRANTE	M
2	NEVAREZ	BARAY	MARÍA BEATRIZ	INTEGRANTE	M
3	ROSALES	GUERRERO	ROSALBA ELENA	INTEGRANTE	M
4	OSTOS	CASTILLO	MAURICIO	INTEGRANTE	H
5	BAQUIER	OROZCO	OMAR GENARO	INTEGRANTE	H

- V.** El Comité Directivo Estatal de Chihuahua solicita la ratificación de los resultados señalados en el resultado CUARTO, de conformidad con el artículo 80 numeral 3 de los Estatutos Generales del Partido, así como en el artículo 92 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del PAN.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional se desprende que:

"Artículo 80

1. En el ámbito municipal, se celebrarán asambleas municipales para elegir al Presidente e integrantes de los Comités Directivos Municipales, y para tratar los asuntos que los Estatutos les asignen.
2. Las Asambleas Municipales se reunirán a convocatoria del respectivo Comité Directivo Municipal. Supletoriamente, podrán ser convocadas por el Comité Directivo Estatal o por el Comité Ejecutivo Nacional por propia iniciativa o a

solicitud de cuando menos la tercera parte de los militantes del Partido en el municipio de que se trate, con base en las cifras del padrón de militantes.

(...)

(Énfasis añadido)

SEGUNDO.- Que del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales se desprende que:

"Artículo 82. La Asamblea Municipal será convocada por el Comité Directivo Municipal o supletoriamente por el Comité Directivo Estatal, por lo menos una vez al año y se ocupará de:

a) Conocer el informe del Presidente del Comité Directivo Municipal, el cual deberá referirse al estado que guarda la organización del Partido en el municipio, dar cuenta de ingresos y egresos, y de la admisión y separación de militantes;

b) Elegir al Presidente del Comité Directivo Municipal y a los integrantes de éste;

c) Proponer candidatos para integrar el Consejo Estatal y el Consejo Nacional;

d) Ratificar la sustitución de los integrantes del Comité Directivo Municipal;

e) Seleccionar delegados numerarios a las asambleas estatales y/o nacionales."

(Énfasis añadido)

TERCERO.- Que el artículo 80, numeral 3 establece que el Comité que haya convocado comunicará por escrito las resoluciones de la Asamblea a la Comisión Permanente superior en un plazo no mayor de diez días naturales; si dicho órgano no las objeta en un término de treinta días naturales a partir de la fecha de recepción del aviso, las resoluciones se tendrán por ratificadas, salvo en aquellos casos en que exista impugnación.

Así también, del artículo 92 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional se desprende que las resoluciones de las Asambleas Municipales serán comunicadas por escrito por el comité que haya convocado, para su ratificación, a la comisión permanente superior, en un plazo no mayor a diez días naturales.

CUARTO.- Por lo que vistos los resultados obtenidos en las Asambleas Municipales en el estado de Chihuahua y al verificar la inexistencia de medio de impugnación alguno en contra de los resultados obtenidos en las Asambleas municipales citadas en el resultando CUARTO, resulta procedente que la Comisión Permanente Nacional ratifique las resoluciones tomadas en dichas Asambleas en uso de su facultad conferida en el numeral 3 del artículo 80 de los Estatutos Generales, con relación al artículo 92 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional.

QUINTO. - El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme a los que dispone el artículo 57, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo.

En el caso concreto, se está en presencia de un asunto de urgente resolución, ya que es necesario que las dirigencias municipales electas en el estado de Chihuahua inicien de inmediato sus actividades; sin embargo, en este momento se precisa la imposibilidad de convocar a los integrantes de la Comisión Permanente del Consejo Nacional en un fecha próxima que no menoscabe los efectos de la ratificación.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, con fundamento en el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del PAN, emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERA. - Con fundamento en el numeral 3 del artículo 80 de los Estatutos Generales, así como el artículo 92 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, se ratifican los resultados de las asambleas municipales celebradas en el Estado de Chihuahua, de conformidad con el RESULTANDO CUARTO.

SEGUNDA. - Notifíquese la presente resolución por correo electrónico al Comité Directivo Estatal en el Estado de Chihuahua.

TERCERA. - Se instruye al Comité Directivo Estatal en el Estado de Chihuahua, informe la presente determinación a los órganos directivos municipales señalados en el RESULTADO CUARTO, a efecto de que realicen las acciones necesarias para que la presente se publique en sus estrados físicos.

CUARTA. - Se instruye al Comité Directivo Estatal en el Estado de Chihuahua, informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría de Fortalecimiento Interno, de las acciones realizadas para dar cumplimiento a la presente dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación.

QUINTA. - Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional la presente determinación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 57, inciso j), de los Estatutos de Acción Nacional aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria.

Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE,



**HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA
SECRETARIO GENERAL**